

RIO GALLEGOS, 27 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.511/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata;

QUE a Fs. 97 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 99 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 100 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 101 el encargado encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 102 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 103 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ (D.N.I. N° 31.647.709) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ (D.N.I. N° 31.647.709) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata.-

**ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ (D.N.I. N° 31.647.709) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática I e Informática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata.-



///-2-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ (D.N.I. N° 31.647.709) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 100 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ (D.N.I. N° 31.647.709) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría de la Administración de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de la Cuenca del Plata.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Diego Luis TAPIA LOPEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 101 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el mencionado alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

**342**



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECAHO  
UNPA LUARG